



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La preocupación expresada por los vecinos del Barrio Libertad sobre el estado de la infraestructura eléctrica en calle Vélez Sarsfield, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el poste y el tendido de cables ubicados en la citada altura se encuentran actualmente cubiertos por una densa vegetación, según consta en el registro fotográfico proporcionado por los vecinos. Se adjunta registro fotográfico.

Que, esta situación genera un riesgo latente, ya que la fricción de las ramas con los conductores eléctricos puede provocar cortocircuitos, chispazos e incendios, especialmente en días de viento o tormenta.

Que, por tratarse de postes, conductores y demás elementos vinculados al sistema de energía eléctrica, resulta necesario que toda intervención se realice en coordinación con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), a fin de garantizar las condiciones técnicas y de seguridad correspondientes, evitar riesgos para las personas y prevenir eventuales afectaciones al servicio.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Despeje de la vegetación que cubre el poste de energía eléctrica y los cables ubicados en calle
Vélez Sarsfield al 1100, barrio Libertad**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en coordinación con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), proceda a realizar de manera urgente las gestiones e intervenciones necesarias para el despeje de la vegetación que cubre el poste de energía eléctrica y los cables ubicados en calle Vélez Sarsfield al 1100 del barrio Libertad.

ARTICULO 2º: REQUERIR, que, previo a cualquier tarea de poda, remoción o despeje sobre el cableado o postes mencionados, se arbitren los medios necesarios para la intervención, supervisión o autorización técnica de la DPEC, conforme corresponda, a efectos de resguardar la seguridad de los operarios, vecinos y transeúntes.

ARTICULO 3º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**